



BOLETÍN OFICIAL N° 02/24

Fallos dictados por el H. Tribunal de Disciplina de la Liga Regional Paivense de Fútbol, en Laguna Paiva.

Visto: Los informes de los partidos disputados los días 27 y 28 de abril de 2024, correspondientes a la fecha 2 del torneo 2024.

Resuelve: Sanciones a jugadores de efectivo cumplimiento. Art 32, 33 y 40 del RTP. -

SANCIÓN

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISION</u>	<u>PARTIDOS</u>	<u>ARTÍCULO</u>
Barrios Bruno Jesus	47.660.196	Miramar	3ra	3	207 y 186
Gonzalez Dimas Bladimir	49.8171.93	Miramar	3ra	1	207
Aquino Ignacio Javier	38.723.556	Miramar	1ra	1	207
Aquino Agustin	43.128.838	Miramar	1ra	1	207
Da Silva Diego Valentin	42.766.307	Miramar	1ra	3	204 y 186
Rodrigo Exequiel Pedri	36.001.182	San Martín	1ra	2	204
Rojas Tiziano Jesuan	46.966.192	San Martín	1ra	3	207 y 186
Marcelo Sebastian Ojeda	30.488.020	San Martín	Senior	1	207
Requena Claudio	32.868.462	Talleres	1ra	1	207
Nieva Gabriel Alejandro	41.011.222	Halcones	3ra	2	186
Tedini Alexis Ismael	42.924.155	Cruz Roja	3ra	1	207
Rodriguez Carlos Lucio	40.052.830	Colón de Emilia	3ra	4	186
Leguiza Nahuel Nicola	40.453.038	Cebollitas	3ra	1	207
Villalba Andy Oscar	43.379.797	Colón de Emilia	1ra	3	200

Fernandez Nicolas	43.713.539	Cebollitas	1ra	1	207
Pablo Nicolas Pinto	46.492.514	Cebollitas	1ra	4	201
Coria Alejo Bautista	52.691.087	Cruz Roja	7ma	1	207
Bautista Leandro Romero	49.107.392	Halcones	5ta	1	207
Gomez Alexis Exequiel	48.420.302	Halcones	5ta	3	200
Juan Cruz Gonzalez	42.182.799	Castelli	3ra	2	200
Pablo Damian Reynoso	33.111.652	Castelli	1ra	3	200

EXPTE 04/24

VISTO: El reclamo efectuado por el Club Talleres en categoría Reserva de Femenino por la inclusión indebida de la jugadora LOURDES VASQUEZ DNI 45637995 del Club Social y Deportivo Cruz Roja, la cual es categoría 2004 siendo que en esa categoría juegan de categoría 2006 a 2011, encontrándose la misma fuera de reglamento de acuerdo a punto D1 del Reglamento de competencia LRPF.

RESUELVE: 1- Aceptar el reclamo del Club Talleres. - 2- Darle como ganado el encuentro por 1-0.- NOTIFIQUESE.ARCHIVESE.

EXPTE 05/24

VISTO: El informe del árbitro principal en el partido de primera división entre el club MIRAMAR y su similar SAN MARTÍN, el día domingo próximo pasado, donde expresa que a los 25 minutos del segundo tiempo debió suspender el encuentro por intento de agresión por parte de un jugador de SAN MARTÍN, al que había expulsado y acto seguido a instancia del asistente ZIMMER ,expulsa a dos jugadores del club MIRAMAR los cuales al ir a protestar por el fallo e intentar que no muestre su tarjeta roja recibe un manotazo por parte de ambos, no permitiendo que sea agredido toma la determinación de suspender el encuentro de acuerdo a lo normado en el Art. 162 del Reglamento Gral. AFA.- Que se recibe de parte del Club SAN MARTÍN, como de MIRAMAR descargo sobre lo ocurrido, manifestando ambos que el encuentro se desarrollaba con normalidad hasta el minuto 25 donde tras una sanción de falta y protesta del jugador ROJAS TRISANO, recibe la segunda amonestación y posterior expulsión, que acto seguido el Asistente ZIMMER llama al árbitro Principal y da cuenta que tanto ROJAS como el jugador N° 7 de MIRAMAR DA SILVA DIEGO habían protagonizado una escaramuza manoteándose y empujándose, por lo cual el árbitro Principal procede a exhibir la segunda tarjeta amarilla a DA SILVA, razón por la cual en su afán de no recibir la tarjeta roja DA SILVA lanza un manotazo el que impacta en el brazo del árbitro, asimismo el Asistente ZIMER le informa al árbitro que el jugador AQUINO del club MIRAMAR debía ser expulsado por doble amonestación lo que suscito la reacción del jugador que va contra la humanidad del asistente reclamándole por la expulsión que allí se suceden otros hechos que hacen tomar la determinación del Árbitro Principal de suspender el encuentro.

RESUELVE: 1- No dar a lugar el pedido de puntos del club San Martin.-2-Aplicar sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento de transgresiones y penas a los jugadores ROJAS, AQUINO y DA SILVA, por las acciones que se informaron por el Arbitro Principal.-3- Continuar el encuentro en fecha a determinar debiendo jugarse dos tiempos de 10 minutos cada uno.- 4- Elevar una nota al colegio de Árbitros a los fines de juzgar la conducta del asistente ADOLFO ZIMMER en el encuentro.- 5- NOTIFIQUESE.ARCHIVESE.

EXPTE 06/24

VISTO: El dictamen efectuado por el colegio de Árbitros en relación a la conducta y actuación del Árbitro ADOLFO ZIMMER, el domingo próximo pasado, donde de acuerdo a los descargos de sus colegas y notas elevadas demostraron una falta de concentración, compromiso y acciones que ponen en tela de juicio su credibilidad.

RESUELVE: 1. Suspender provisoriamente al señor Arbitro ADOLFO ZIMMER Art.270 del RTP.- 2 NOTIFIQUESE ARCHIVES.